

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 1 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 300 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

BURGOS.

CIRCULAR.

Habiendo salido de esta Ciudad para regresar á su casa Manuel Gil Corral vecino de la villa de Villasandino y Regidor de su Ayuntamiento, el dia 19 del actual, diciendo que pasaría por Pampliega para comprar una caballería, y no sabiéndose su paradero, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguarle, dándome parte inmediatamente de haberlo conseguido.

Burgos 25 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
 JULIAN DE ZUGASTI.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El soldado de la reserva de Infantería de esta provincia Emilio Alvarez Villaverde, alistado voluntariamente para servir en el Ejército de la Isla de Cuba, ha desertado desde esta Plaza, y se hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia, á fin de que las justicias y dependientes del ramo de Vigilancia pública, procedan á su captura y lo pongan á mi disposición.

Media filiacion del mismo.

Hijo de Balbino y Gregoria, natural de Villahoz, provincia de Burgos, vecindado en su pueblo, provincia de idem, edad 25 años, estado soltero, estatura 1 metro 690 milímetros, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular. Señas particulares ninguna.

Burgos 24 de Setiembre de 1869.

El Coronel, Gobernador interino, Antonio Hernandez de la Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Aprovechamientos forestales.

Circular sobre los disfrutes de montes concedidos por orden de la Regencia del Reino en 20 de Agosto último á los pueblos de esta provincia.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha comunicado con fecha 20 de Agosto último una orden de la Regencia del Reino que entre otras cosas dice lo siguiente.

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Consultiva de Montes, el Regente del Reino ha tenido á bien aprobar el adjunto plan de aprovechamientos formado por el Ingeniero Jefe del distrito para el año forestal de 1869 á 1870, encargando á V. S: que las operaciones se ejecuten con arreglo á la legislación vigente, bajo la direccion y responsabilidad de los empleados del ramo y comisiones de los respectivos Ayuntamientos, que evitarán todo género de abusos: que se enagenen los disfrutes en la forma y con las solemnidades legales establecidas, y que se dé al importe el ingreso que corresponda, despues de deducir el cinco por ciento, que se depositará con destino á mejoras en los montes.»

Lo que esta Diputación ha acordado se inserte en este Boletín oficial de la provincia para el oportuno conocimiento de los Ayuntamientos y pueblos interesados en los referidos disfrutes, como tambien para que las autoridades, los empleados de montes y demás funcionarios á quienes compete procuren cada cual en sus atribuciones el mas exacto cumplimiento y la mayor vigilancia, á fin de precaver todo daño, y evitar la necesidad de que se castiguen excesos, que siempre son perjudiciales á los intereses comunes y á los mismos sujetos que por ignorancia, ó intencionalmente los cometen.

Al propio tiempo, y de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, se ha

resuelto que por el mismo se vayan expidiendo las licencias para los referidos disfrutes, y que segun lo verifique se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los Alcaldes respectivos.

Burgos 25 de Setiembre de 1869.==
 El Vicepresidente, Julian Gutierrez.==
 P. A. D. L. D., el Secretario interino,
 Leon Villen.

(Gaceta núm. 265.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Consignada en el art. segundo del decreto de 18 de Enero de este año la creación de Bibliotecas populares en las Escuelas de primera enseñanza, corresponde al Gobierno tomar la iniciativa y auxiliar en lo que le sea posible la formación de estos centros de ilustración pública, de los cuales deben esperarse grandes beneficios. El sostenimiento y conservación de estas Bibliotecas corresponde, segun la organización dada á la enseñanza pública, á las Diputaciones provinciales y á los Ayuntamientos, que deben mirar con incansable celo por la propagación de la enseñanza en sus respectivas localidades, dejando al Gobierno la inspección general de la instrucción pública y la concesión de aquellos auxilios que salgan fuera de los límites de la autoridad ó recursos de las corporaciones populares, ó que puedan servir de estímulo y ejemplo á estas mismas corporaciones. No se ocultan al Ministro de Fomento las dificultades que habrá que vencer para llevar á cabo el pensamiento consignado en el art. 2.º del citado decreto, que tiende á crear en toda escuela de primera enseñanza una Biblioteca. Pero si bien es obra de mucho tiempo y que exige inmensos gastos esta empresa, no realizada del todo, aunque comenzada en otras naciones de Europa, son tales los bienes que de ella han de resultar, que se hace necesario empezar cuanto antes y no descansar un sólo momento, reguros de que la constancia vence y arrolla los mayores obstáculos. Estas Bibliotecas han de suplir en España la falta de comunicaciones, de vida

científica, artística y literaria, y de todos aquellos elementos que abundan en naciones mas adelantadas, y que llevan la ilustración con muy diversos aspectos y motivos á los pueblos más apartados y de ménos vecindario.

Sólo el libro puede reemplazar en el silencio y en el apartamiento esta falta de vida pública y de espíritu de asociación. Las Bibliotecas populares deben tener por esta razón un carácter especial, que se deduce fácilmente de la clase de lectores que han de frecuentarlas y de la inmediata aplicación que han de tener los estudios que en ellas se hagan: deben abrazar principalmente los libros referentes á las materias que constituyen la primera enseñanza, y á los conocimientos más útiles prácticos y elementales de ciencias, artes, agricultura é industria, que forman el complemento de la primera enseñanza. Por este medio se podrá facilitar seguramente la adquisición de ciertos conocimientos á los habitantes de pueblos pequeños y apartados, en que las nociones de lectura y escritura aprendidas en los primeros años se olvidan por completo en medio de las faenas y trabajos del campo ó en la sujeción de un oficio; siendo una de las primeras causas de nuestro atraso este abandono, este olvido, esta costumbre de no dar ya nada á la inteligencia desde que el niño sale de la escuela y adquiere la robustez necesaria para dedicarse al trabajo material, observándose el triste espectáculo de encontrar á cada momento labradores que supieron leer y escribir, y que apenas pueden ya deletrear la más sencilla frase, ni trazar las letras de su nombre, de tal modo, que es preciso buscar en las aldeas la educación é ilustración literaria antes en los niños de corta edad que en los hombres de completo juicio. El ensayo hecho en otros países no deja la más pequeña duda acerca del importante y trascendental influjo de las Bibliotecas populares en la ilustración y la moralidad públicas: en casi todas las naciones de Europa existen, con el nombre de Bibliotecas municipales ó escolares, ya desde hace cerca de un siglo, como en Wurtemberg, ya desde hace pocos lustros, como en Belgica y Francia; habiendo llegado á adquirir tanta importancia en esta última nación,

que no baja de 10.000 el número de estos establecimientos con un caudal de más de un millon de volúmenes.

En todos estos países la creacion de Bibliotecas encontró, fuera de algunas personas ilustradas, recia y tenaz oposicion, que empleó para combatirlas la sátira y la burla; pero en todas ellas el tiempo y la ocasion han triunfado, siendo asombroso el número de lectores que acude á buscar sus libros, y verdaderamente maravilloso el influjo que han ejercido, no sólo en la instruccion pública, sino en las costumbres de la familia y en la moralidad individuales. El Ministro de Fomento espera que en España pase ménos tiempo que en otros países sin que se pida un solo libro en estas Bibliotecas; y lo espera con fundamento, atendiendo á que el país ha respondido con entusiasmo á las grandes reformas hechas en instruccion pública, y á que han encontrado eco los esfuerzos de algunos maestros de primera enseñanza para ampliar la instruccion primaria en pueblos de escaso vecindario. El personal de profesores de primera enseñanza tiene en España condiciones de que carecia en las naciones extranjeras cuando se crearon estas Bibliotecas, y no hay por tanto inconveniente alguno en que esté al inmediato cargo de los Maestros, los cuales serán responsables de la conservacion de los libros del modo que oportunamente se determinará. Bien quisiera el Ministro que suscriba empezar la creacion de estos centros literarios y científicos en grande escala; pero tiene que limitarse hoy á la fundacion de 20 Bibliotecas, dos en cada distrito universitario, empleando para ello los libros que formaban el depósito del disuelto Consejo de instruccion pública, que no tienen utilidad alguna en el Ministerio.

Claro es que este primer donativo no puede constituir por sí solo una Biblioteca; pero es seguramente un gran paso el poner á los habitantes de un pueblo en disposicion de hojear, leer y meditar obras elementales de lectura, escritura, gramática, educacion, agricultura, artes, oficios, higiene, geografia, historia, aritmética, fisica, química, historia natural, nociones de derecho y de legislacion, y principios de las lenguas francesa, italiana, inglesa y alemana, dejando á la actividad y aficion individuales el cuidado del estudio con elementos ya para hacerlo. A V. I. corresponde cuidar de que estas obras se repartan pronto y convenientemente, y de proponer los medios que crea más adecuados para continuar la fundacion de otras Bibliotecas y para aumentar estas mismas, cuya base ha de ser el donativo que ahora se hace.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Setiembre de 1869.== Echegaray.==Sr. Director general de Instruccion pública.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

El Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Pedro Dorao, vecino de esta Ciudad, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado por conspiracion carlista, para que se presente en el mismo ó en la Cárcel Nacional de esta Ciudad en término de nueve dias, á contar desde la fecha, á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa; y si así lo hiciere se le administrará justicia, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.==Lino Duarte y Soto.==P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

El Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Por este tercero y último edicto cito, llama y emplazo á D. Dionisio Fernandez Arciniega, vecino de Medina de Pomar, Mariano, Francisco y Nicolás Hierro, que lo son de Arenillas, Villegas y Tardajos, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado por conspiracion carlista, para que se presenten en el mismo ó en la Cárcel Nacional de esta Ciudad en término de nueve dias, á contar desde esta fecha, á responder de los cargos que contra ellos resultan en dicha causa; y si así lo hicieren se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.==Lino Duarte y Soto.==P. M. de S. Sria., Higinio Villafria.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

Don Juan Manuel Hecce, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Toribio Delgado Perez, de esta naturaleza, contra el que se sigue causa criminal por hurto de un cordero de la propiedad de Higinio Muñoz, vecino de la misma en su Barrio de Valbonilla, para que se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan, apercibido de que si no

lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar, y en la que le oiré y administraré justicia; y si no se presentase la sustanciaré y determinaré cual corresponde en su ausencia.

Dado en Castrogeriz á veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.==Juan Manuel Hecce.==Por su mandado, Francisco Rodriguez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Villarcayo.

Don Donato Hidalgo é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa de Villarcayo y su Partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á Ezequiel Lopez, pastor del ganado de Quecedo, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de tres haces de trigo de la pertenencia de Mariano Alonso de Armiño, Eugenio Fernandez y Julian Sedano, vecinos de dicho Quecedo; pues que de así hacerlo se le oirá y administrará justicia, y caso contrario le parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Villarcayo á diez y siete de Setiembre de 1869.==Donato Hidalgo Hidalgo.==Por su mandado, Tirso de Pereda.

Anuncios oficiales.

FOMENTO.

El Ingeniero Gefe de Caminos de esta provincia ha verificado en el dia 21 del actual la recepcion de las obras del puente de Fuentecen, construido por el sistema de Administracion sobre el rio Rianza en la carretera de 2.º orden de Valladolid á Soria. En su consecuencia, ha quedado establecido desde este dia el paso definitivo del mencionado puente en vez de el camino y puente provisionales usados en aquella localidad desde la construccion de dicha carretera hasta el presente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 24 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

Obras públicas.

Hallándose vacante la plaza de peon caminero de los kilómetros 271 al 273

de la carretera de Burgos á Peñacastillo, por traslacion del que la desempeñaba, se anuncia al público á fin de que los que aspiren á obtenerla dirijan á este Gobierno de provincia sus solicitudes en el plazo de 15 dias.

Burgos 23 de Setiembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JULIAN DE ZUGASTI.

ARTILLERÍA.

Parque y Comandancia de Burgos.

El Gefe del detall Interventor del Parque de Artillería de esta Plaza,

Hace saber: que debiendo procederse á la adquisicion en subasta de mil quinientos escalabornes de nogal para cajas de fusil para el servicio de dicho Establecimiento, se convoca por el presente á una pública y formal licitacion, que ha de tener lugar ante la Junta facultativa y económica del mismo á las doce de la mañana del dia once de Octubre próximo, bajo las bases consignadas en el pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual se hallará de manifiesto en las oficinas de la citada dependencia para los que quieran enterarse.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y deberán presentarse media hora antes de constituirse el Tribunal de subasta, en la inteligencia de que no serán admisibles las que excedan de novecientas veinte y cinco milésimas de escudo por cada escalaborne, ó no se encuentren arregladas al modelo de proposicion que á continuacion se expresa.

Burgos 20 de Setiembre de 1869.== José de Querol.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. vecino de tal parte, ó apoderado de D. F. de T. vecino de tal parte, en virtud de poder, calle de tal, enterado del anuncio publicado en tal periódico el dia tantos, para la subasta de mil quinientos escalabornes para el servicio del Parque de Burgos, se compromete á cubrir dicho servicio objeto de la licitacion por la cantidad de (tanto) por cada escalaborne, con arreglo en un todo á las condiciones del pliego aprobado en catorce de Setiembre, del que declara estar perfectamente enterado y con sujecion estricta á cuanto dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de tres de Junio del mismo año, que conoce igualmente, acompañando como garantía el talon de depósito de dcientos escudos hecho en la Tesorería de esta Provincia, con sujecion á lo prevenido en la última condicion del pliego para este servicio.

(Fecha y firma del proponente.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día primero de Noviembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, cuatrocientos sesenta y ocho pinos que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado El Pinar, de la pertenencia de la villa de Arauzo de Miel, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referida villa por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir ciento cuarenta metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatrocientos veinte y dos escudos trescientas milésimas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Arauzo de Miel, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante Escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día dos de Noviembre próximo y hora de 12 á 12 y media de su mañana, cien quintales métricos de leña, que se calcula producirán las señaladas con el marco del distrito en el monte titulado Enebral y Robledal, de la propiedad del pueblo de Barriosuso, y cuyo disfrute ha sido concedido por citada disposicion al Ayuntamiento de Barriosuso; y se advierte no se admitirá postura que no cubra la cantidad de veinte escudos en que han sido tasados referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Santivañez del Val, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante el Secretario de la Corporacion; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado

Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día 2 de Noviembre, y hora de once á doce de su mañana, cien robles que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado Monte Mayor, de la pertenencia del pueblo de Quintanilla el Revollar y otros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la Merindad de Sotocueva por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir ciento cincuenta metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos cincuenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la Merindad de Sotocueva, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante Escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, El Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día dos de Noviembre próximo, hora de 11 á 12 de su mañana, 1400 quintales métricos de leña, que se calcula producirán las señaladas con el marco del Distrito número 25, en el monte titulado Las Manchas, de la propiedad del pueblo de Santivañez, Castroceniza y Quintanilla, y cuyo disfrute ha sido concedido por citada disposicion al Ayuntamiento de referidos pueblos; y se advierte no se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos ochenta escudos en que han sido tasados referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Santivañez, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus ve-

ces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante Escribano público; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día 5 de Noviembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 270 pinos, que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado El Pinar, de la pertenencia de la villa de Huerta del Rey, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referida villa por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir setenta y cinco metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos veinte y tres escudos cuatrocientas milésimas en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Huerta de Rey, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante Escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día cuatro de Noviembre y hora de 12 á 1 de su mañana, ochenta robles, que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado Santolis, de la pertenencia de Quintana de los Prados, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir veinte y cuatro metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que

no cubra la cantidad de ochenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Espinosa de los Monteros, bajo la presidencia de Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante el Secretario del Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día cinco de Noviembre próximo venidero, y hora de 11 á 12 de su mañana, 600 pinos, que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado Monte Abajo y Pinar, de la pertenencia de la villa de Pinilla de los Barruecos, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referida villa por citada disposicion; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir ciento veinte y un metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientos sesenta y tres escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de Pinilla de los Barruecos, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 15 de Setiembre de 1869.—
P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante,
Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día seis de Noviembre y hora de 11 á 12 de su mañana trescientos pinos que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado San Martin, de la pertenencia del pueblo de Momediano, cuyo aprovecha-

miento ha sido concedido al Ayuntamiento de Aforados de Losa por citada disposición; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir ciento cuarenta metros cúbicos de madera; no se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos cuarenta escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Aforados de Losa, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante Escribano público; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869. — P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante, Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día siete de Noviembre próximo venidero y hora de doce á una de su mañana, 270 pinos que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado Guerreado y Abejon, de la pertenencia de Belviestre del del Pinar, Palacios y S. Leonardo; cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referidas villas por citada disposición; y se advierte que á los mencionados árboles que se calcula podrán producir cuarenta y nueve metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de ciento cuarenta y siete escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Belviestre del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante el Secretario del Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869. — P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante, Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el

día siete de Noviembre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, doscientos treinta pinos que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado Guerreado y Abejon, de la pertenencia de las villas de Belviestre del Pinar y Palacios, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referidas villas por citada disposición; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir cuarenta y un metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de veinte y tres escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Belviestre de Pinar, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante el Secretario del Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869. — P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante, Justo Calvo.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1869 á 1870, por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 20 de Agosto próximo pasado, se sacan á pública subasta el día ocho de Noviembre y hora de 11 á 12 de su mañana trescientos pinos que se hallan señalados con el marco del Subdistrito en el monte titulado El Pinar, de la pertenencia del pueblo de Villalba de Losa, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de referido pueblo por citada disposición; y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula podrán producir seiscientos metros cúbicos de madera, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de seiscientos escudos en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la Junta de Villalba de Losa, bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Síndico, el empleado local del ramo y ante Escribano público; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría del expresado Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la subasta.

Burgos 14 de Setiembre de 1869. — P. A. del Ingeniero Jefe, el Ayudante, Justo Calvo.

Juzgado de paz de Tubilla del Lago.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado de paz. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Juez de paz del mismo en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Tubilla del Lago 18 de Setiembre de 1869. — El Juez de paz, Manuel Merino.

Ayuntamiento constitucional del Valle de Zamanzas.

Habiendo trascurrido el plazo de los treinta días con que se anunció vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al artículo 101 de la ley municipal vigente, se publica la lista de los aspirantes á ella que es la siguiente:

D. Martín Fernández Díaz.

D. Vicente Fernández Robredo.

Valle de Zamanzas y Setiembre 18 de 1869. — Por ausencia del Alcalde. — El Regidor primero, Miguel Merino.

Alcaldía constitucional de Valluércanes.

Se halla vacante la plaza de Cirujía mayor y menor del pueblo de Valluércanes, de la vecindad de 140 vecinos, inclusos tres clasificados de pobres por la Junta de Sanidad, con la dotación anual de doscientas cincuenta fanegas de trigo de buena calidad, cobradas por cuenta del Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada un año, con la exclusión de la barba, que es libre todo vecino á contratarse con quien quiera; su provisión tendrá lugar en el término de un mes, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de las provincias de Burgos y Logroño. Las solicitudes debidamente documentadas se dirigirán al Alcalde popular del mismo, con la presentación en el acto de su provisión de sus respectivos títulos, en los que conste su aptitud legal para poderla desempeñar.

Valluércanes 17 de Setiembre de 1869. — El Alcalde Presidente, Vicente Pozo Caño.

Alcaldía popular de la Merindad de Sotocueva.

En término del pueblo de Vallejo, partido judicial de Villarcayo, se ha encontrado un novillo de dueño desconocido, y cuyas señas son las siguientes: pelo rojo claro, de tres á cuatro años, y abierto de astas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial á fin de que llegue á noticia de su dueño y pueda pasar á recogerle.

Sotocueva 15 de Setiembre de 1869. — El Alcalde, Dionisio Guerra.

Anuncios particulares.

AGENCIA DE NEGOCIOS EN MADRID.

D. Mauricio San Martín y Fernández, Agente de Negocios del Colegio de Madrid, ha establecido su despacho en la misma, calle de San Nicolás, 7 y 9, entresuelo. Lo que pone en conocimiento de sus comitentes y demás Señores que quieran honrarle mandándole toda clase de asuntos, tanto judiciales como extrajudiciales, que tengan y haya necesidad de ventilar en esta Corte. Se encarga de plantear y sostener toda reclamación contra el Estado, ya provenga esta de créditos contra el mismo por ventas, vales, atrasos, indemnizaciones etc. etc., cuyos honorarios serán siempre módicos y convencionales. — San Martín.

A LOS ENFERMOS DE LA VISTA.

D. Pablo Alvarado, Oculista, con residencia fija en Valladolid, participa á los enfermos de la vista de la provincia de Burgos que deseen consultar, y á los ciegos de cataratas que quieran operarse, que no faltará un solo día de la Capital.

Consulta todos los días de 9 á 2 en su gabinete, calle de Santiago, número 21, piso principal, Valladolid.

6—6

ALMACENES DE FERRETERÍA de la Plazuela del Arzobispo.

JULIAN MARCOS. — BURGOS.

Continúan vendiéndose en estos acreditados almacenes á precios fabulosamente arreglados, herramientas de todas clases, hierros y aceros dulces y fundidos, clavazones, herrajes de puertas, balcones y ventanas, tachuelas, palas de hierro, colinos, zinc, plomo, batería de cocina, etc. etc. etc. y bonitas y elegantes camas de hierro, acero y latón.

7—20

El día 21 del mes actual desaparecieron del ferial de Lerma una burra y una bocha de las señas siguientes: la burra parda, pelo oscuro, con una raya negra en los hombros; y la bocha roja, peluchando, pelo cárdeno y rojo.

Quien supiere su paradero se servirá dar aviso á su dueño Andrés Rodrigo, vecino del pueblo de Cojobar.